



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 20 de octubre de 2025

N.º 0199

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2025-5045

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Edicto de cobranza BOP-2025-5046

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Notificación definitiva en Expediente 113/2023 Declaración de Ruina ordinaria. BOP-2025-5047

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Bases convocatoria y proceso de selección Auxiliar Administrativo (Personal Laboral Temporal). BOP-2025-5048

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Aprovechamiento forestal de Madera en Pila en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares. BOP-2025-5049

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

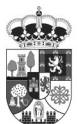
Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia de su titular. BOP-2025-5050

Ayuntamiento de Galisteo

Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por concurso de la parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero. BOP-2025-5051

Ayuntamiento de Montánchez

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso BOP-2025-5052



Lunes, 20 de octubre de 2025

de selección para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Ayuntamiento de Plasencia

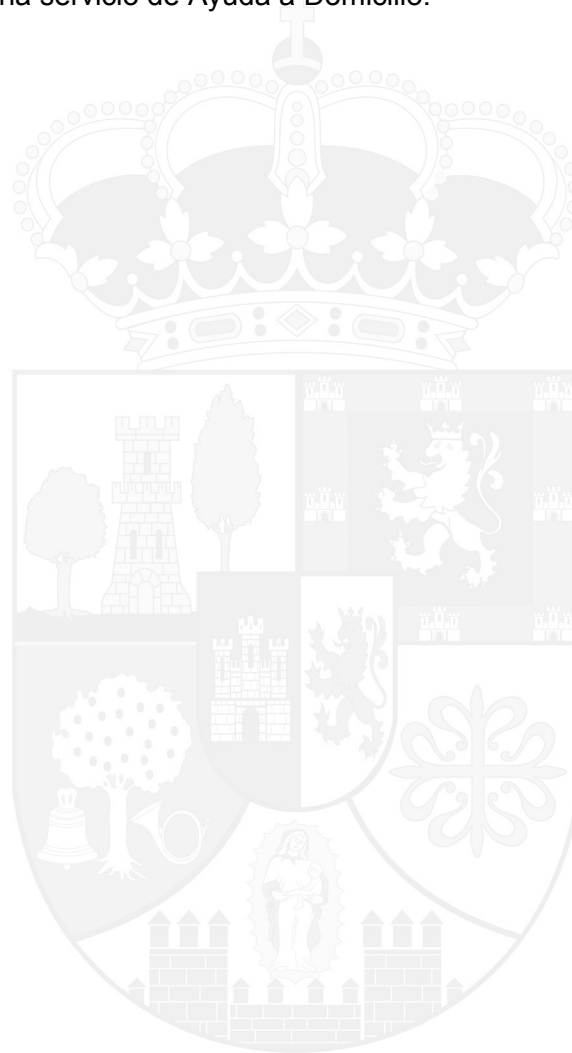
EXTRACTO. Bases y Convocatoria de las subvenciones destinadas a los premios que se otorgarán en los diferentes concursos que tendrán lugar durante la celebración del "Martes Mayor 2025."

BOP-2025-5053

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

Liquidación tributaria servicio de Ayuda a Domicilio.

BOP-2025-5054



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios que presta el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

Aprobación inicial y exposición pública de acuerdo de aprobación de la tasa por la prestación de los servicios del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI).

En sesión celebrada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, el 25 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente:

Primero.- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública citado, no se presenta ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- El texto íntegro de la nueva Ordenanza fiscal, junto con el acuerdo definitivo, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 107 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.



Lunes, 20 de octubre de 2025

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Preámbulo

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTÍCULO 7. DEVENGO.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

PREAMBULO.

Considerando la evolución constante de las necesidades en materia de seguridad, protección civil y atención a emergencias, y reconociendo la importancia de una adecuada financiación de los servicios de prevención y extinción de incendios que refleje de forma equitativa el coste real de su prestación, se hace imperativo actualizar el régimen fiscal que regula la presente tasa.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la Constitución y la legislación vigente –en particular, lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo–, esta Ordenanza se constituye como el instrumento



Lunes, 20 de octubre de 2025

normativo destinado a modernizar el sistema de contribución por los servicios prestados por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Asimismo, la revisión y actualización de este régimen responden al compromiso de transparencia y eficiencia en la gestión pública, garantizando que el coste de la prestación del servicio sea asumido de manera proporcional por aquellos que se benefician directa o indirectamente de él. De este modo, se persigue, por un lado, la sostenibilidad económica del servicio, y por otro, el fortalecimiento de las medidas de seguridad ciudadana y la respuesta ante situaciones de emergencia.

Esta actualización no solo se fundamenta en la necesidad de adecuar los parámetros de valoración y la cuota tributaria a las realidades operativas y económicas actuales, sino que también aspira a impulsar una mayor coordinación interadministrativa en el marco de la protección y el auxilio a la ciudadanía, consolidando un modelo de gestión que responda a los desafíos presentes y futuros.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

En el ejercicio de las competencias contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 k) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación Provincial de Cáceres establece la tasa por los servicios de extinción de incendios y salvamentos prestados por el Servicio de Bomberos que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El objeto de esta Ordenanza es establecer los derechos económicos y normas que han de regular la prestación y utilización del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (en adelante SEPEI) de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa, que la Diputación provincial de Cáceres acuerda imponer, la prestación de servicios por el personal y con material del SEPEI mediante intervenciones operativas. También se constituye como hecho imponible la utilización de las instalaciones y la recepción de los servicios prestados por el Centro de formación de Bomberos del SEPEI en Trujillo.



Lunes, 20 de octubre de 2025

1.1. En concreto, el hecho imponible de la tasa por las intervenciones operativas lo constituye en los siguientes casos:

1. Incendios y alarmas de los mismos.
2. Hundimientos totales o parciales de edificios e instalaciones, ruinas y derribos. Intervención en elementos interiores o exteriores de inmuebles (incluido el saneamiento de fachadas, letreros publicitarios, alarmas, etc.) cuando esta intervención se deba a una construcción o a un mantenimiento deficiente.
3. Inundaciones.
4. Salvamento y rescate de personas, animales y bienes.
5. Apertura de puertas, huecos y otros accesos. Rescate en ascensores bloqueados.
6. Neutralización de vertidos de sustancias que puedan causar daños a la población o estén catalogadas como peligrosas, así como las caídas de ramas o árboles.
7. Intervenciones en instalaciones de gas o agua, así como instalaciones con riesgo eléctrico hasta que el servicio de urgencias de la compañía se persone en el lugar para la revisión de las instalaciones.
8. Desconexiones de alarmas en funcionamiento descontrolado.

1.2. En concreto, el hecho imponible de la tasa por la utilización del Centro de Formación de Bomberos se constituye:

1. Por la realización de prácticas en sus instalaciones asistidas por instructores del SEPEI.
2. Por la utilización de las instalaciones del centro sin instructor.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, en beneficio de particulares, entendiéndose que aquella se produce con la salida de personal y material del Parque de Bomberos cualquiera que sea la forma de iniciación de su actividad, incluso sin que hubiese mediado llamamiento por la parte interesada, siempre que se confirme la existencia de siniestro o la necesidad de auxilio.

3. No estarán sujetas a tasa las intervenciones que se presten en beneficio del interés general, la seguridad pública o en casos de emergencias declaradas oficialmente a través de los procedimientos establecidos en la normativa de protección civil.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que resulten beneficiados directa o indirectamente por la prestación del servicio.



Lunes, 20 de octubre de 2025

2. De ser varios los beneficiarios por un mismo servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en cada una de las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico, y si no fuera posible su individualización, por partes iguales. Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. En todo caso con independencia de quien requiriese la intervención del servicio, que no siempre será el afectado por el incidente.

3. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

4. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Bases de Gravamen

Constituye la base de gravamen de la tasa a la que se refiere esta Ordenanza, el resultado de aplicar las valoraciones que se establecen en el artículo 6 de la misma en la fórmula siguiente:

$$B = P + V + Md$$



Lunes, 20 de octubre de 2025

Siendo:

B = Importe global del servicio prestado

P = Importe del personal empleado

V = Importe de vehículos utilizados

Md = Importe de material desechable utilizado

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo efectivo invertido en éste, de forma que los valores de P y V se calcularán multiplicando el coste horario por el tiempo de utilización de cada unidad en horas y fracciones de 15 minutos con redondeos al alza.

A los efectos del cálculo del tiempo empleado en cada intervención no se contará el tiempo empleado en los desplazamientos desde el parque de bomberos hacia el lugar de intervención, ni el empleado desde éste al parque de bomberos de origen.

En lo referente al material desechable (Md) se calculará en función de las unidades utilizadas y a las unidades de medida empleadas. La cuota tributaria total será la suma de las tres variables que forman parte de la base de gravamen de la tasa.

a) Personal por hora o fracción de hora expresado en euros.

PERSONAL	COSTE/HORA
Jefe de Guardia	23,88 €/hora
Jefe de Parque	23,88 €/hora
Jefe de Salida	21,49 €/hora
Conductor Bombero	17,91 €/hora
Conductor Bombero Auxiliar	15,91 €/hora
Bombero Auxiliar	15,91 €/hora



Lunes, 20 de octubre de 2025

b) Vehículos y Material por hora o fracción de hora o unidad de medida expresado en euros:

VEHÍCULOS	COSTE/HORA
Camión Nodriza	59,70 €/hora
Autobomba Rural y de Salvamento	59,70 €/hora
Camión de Salvamento	41,79 €/hora
Autobomba Forestal	59,70 €/hora
Autobomba ligera	41,79 €/hora
Autoescala	83,58 €/hora
Brazo articulado	83,58 €/hora
Pick up- T	15 €/hora

MATERIAL DESECHABLE	COSTE/HORA - UNIDAD
Espumógeno	6,55 €/litro
Agua	1,05 €/m ³
Absorbente	6,55 €/kg

2.- La cuota de las intervenciones siguientes se fijará como una cantidad única, que integra todas las variables, siendo:

a) Utilización de instalaciones del Centro de Formación de Trujillo:

Por la utilización de las instalaciones con Instructores del SEPEI	500 €/hora, a los que se sumarán 100 €/hora por cada docente asignado al programa formativo
--	---



Lunes, 20 de octubre de 2025

Por la utilización de las instalaciones sin Instructores del SEPEI	500€/hora
--	-----------

b) Apertura de Puertas sin riesgo e intervenciones en ascensores bloqueados sin riesgo para las personas. De entrañar algún riesgo para las personas, la tasa se calculará conforme al apartado 1, letras a) y b) de este artículo.

Apertura de puertas sin riesgo	325,65 €
Intervención en ascensor bloqueado	315,50 €

e) Rescate de avispas, abejas y otros himenópteros.

Por la intervención con abejas y avispas, sin riesgo o que obedezcan a una falta de eliminación de posibles riesgos mantenimiento de edificios, instalaciones, etc.,	303,26 €
--	----------

ARTÍCULO 7. Exenciones y Bonificaciones

1.- Conforme a lo establecido en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2.- No obstante, no estarán sujetos a las tasas los siguientes servicios, dentro del área operativa en la que tiene competencias el SEPEI:

a. Las intervenciones como consecuencia de fenómenos meteorológicos extraordinarios o de otros acontecimientos catastróficos.

b. Los de colaboración con los cuerpos y órganos de todas las Administraciones Públicas, siempre que sean debidos a falta de medios adecuados por parte del solicitante o que la intervención de los bomberos sea consecuencia de la activación de cualquiera de los planes de Protección Civil.



Lunes, 20 de octubre de 2025

ARTÍCULO 8. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible o bien por haberse iniciado en cualquier forma la prestación del servicio, aunque no haya mediado solicitud por parte interesada, pero así lo hubiera requerido el interés social o general, es decir, los derechos se devengarán por el hecho de la salida del parque o puesto de servicio.

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto que, por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión y liquidación

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de la tasa, se llevará a cabo por el órgano de la Diputación de Cáceres que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Las cuotas exigibles por aplicación de esta Ordenanza tendrán la consideración de liquidaciones tributarias de contraído previo, que serán aprobadas por Resolución del órgano competente de la Diputación con carácter definitivo.

3. Una vez aprobada la liquidación, se notificará a los interesados, que deberán efectuar el pago en los plazos previstos en el Reglamento General de recaudación. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera realizado el pago, se expedirán certificaciones de descubierto para su ejecución en vía de apremio.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Lunes, 20 de octubre de 2025

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la referida publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Cáceres, 14 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 22 de diciembre de 2025 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>



Lunes, 20 de octubre de 2025

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de octubre de 2025

Juan Carlos Heras Pérez
JEFE DE SERVICIO



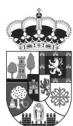
Lunes, 20 de octubre de 2025



ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputación de Cáceres
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

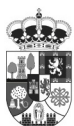
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 22 de Diciembre de 2025 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ALDEANUEVA DE LA VERA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ALDEANUEVA DEL CAMINO	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ARROYO DE LA LUZ	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO CON IVA		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
BELVIS DE MONROY	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
C.REGANTES CANAL ORELLANA	01/01/2025	31/12/2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
CACERES	01/08/2025	31/08/2025
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		



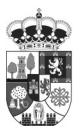
Lunes, 20 de octubre de 2025

CACERES	01/07/2025	30/09/2025
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
CACERES	01/07/2025	31/07/2025
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
CAMPILLO DE DELEITOSA	01/10/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
CAMPO LUGAR	01/09/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
CAÑAMERO	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA		
CON.VIV URB. Y TRANSP.	01/10/2025	31/10/2025
VIVIENDAS SOCIALES		
EXCMA. DIPU. CACERES	01/01/2024	30/06/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES	01/07/2023	31/12/2023
T. DEPURACIÓN CON IVA		
FRESNEDOSO DE IBOR	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
GARGUERA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
HERNAN-PEREZ	01/01/2025	31/12/2025
T. DEPURACIÓN		
HERRERUELA	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA		
HIGUERA	01/10/2024	31/12/2024
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
HOYOS	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA		
JARAICEJO	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		



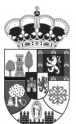
Lunes, 20 de octubre de 2025

JARAIZ DE LA VERA	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA --		
JERTE	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
LA GARGANTA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
LA GRANJA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
LA GRANJA	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA		
MADRIGAL DE LA VERA	01/07/2025	31/12/2025
T. DEPURACIÓN		
MASMEDIO	01/01/2025	30/06/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MORALEJA	01/07/2025	31/12/2025
T. BASURA		
MORALEJA	01/09/2025	30/09/2025
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
NAVACONCEJO	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. TERRAZAS,BALCONES Y VOLAD		
NAVALVILLAR DE IBOR	01/01/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
NAVEZUELAS	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PASARON DE LA VERA	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PERALES DEL PUERTO	01/01/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		



Lunes, 20 de octubre de 2025

T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PIEDRAS ALBAS	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PINOFRANQUEADO	01/01/2025	31/03/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PIORNAL	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
PLASENCIA	01/08/2025	31/08/2025
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
PLASENCIA	01/01/2025	31/12/2025
T. CEMENTERIO		
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
PLASENZUELA	01/07/2025	30/09/2025
T. BASURA		
PRADOCHANO	01/05/2025	31/08/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
SAN GIL	01/05/2025	31/08/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
SANTA MARTA DE MAGASCA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
TALAVAN	01/07/2025	30/09/2025



Lunes, 20 de octubre de 2025

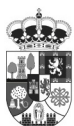
T. BASURA		
TORRE DE DON MIGUEL	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VALDECAÑAS DE TAJO	01/04/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VALDELACASA DE TAJO	01/05/2025	31/08/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VEGAVIANA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VILLA DEL REY	01/01/2025	30/06/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
VILLAR DEL PEDROSO	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA		
ZARZA DE MONTANCHEZ	01/01/2025	31/12/2025
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. CEMENTERIO		
T. DESAGUE DE CANALONES		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.



Lunes, 20 de octubre de 2025

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o CI@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 17 de Octubre de 2025

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Notificación definitiva en Expediente 113/2023 Declaración de Ruina ordinaria.

En relación con el expediente contradictorio n.º 113/2023, tramitado por este Ayuntamiento, relativo a la declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 7940019QD0774S0001TI, sito en la Calle Quinea, n.º 26, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2025, se ha acordado el inicio del expediente y la puesta de manifiesto del mismo a los/as propietarios/as y demás titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento General de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y en aplicación de los artículos 40, 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, el citado inmueble figura inscrito a nombre de don Julián Prados Torreño. No obstante, se desconoce la identidad y domicilio actual de los/as titulares o herederos/as del citado propietario registral, por lo que, no habiendo sido posible practicar la notificación personal, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015.

Se concede a los/as interesados/as un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sito en Plaza de la Constitución, n.º 16, a fin de conocer el contenido íntegro del expediente, así como para formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar los documentos y justificaciones que consideren oportunos. Dicho plazo podrá prorrogarse por la mitad del inicialmente concedido, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.



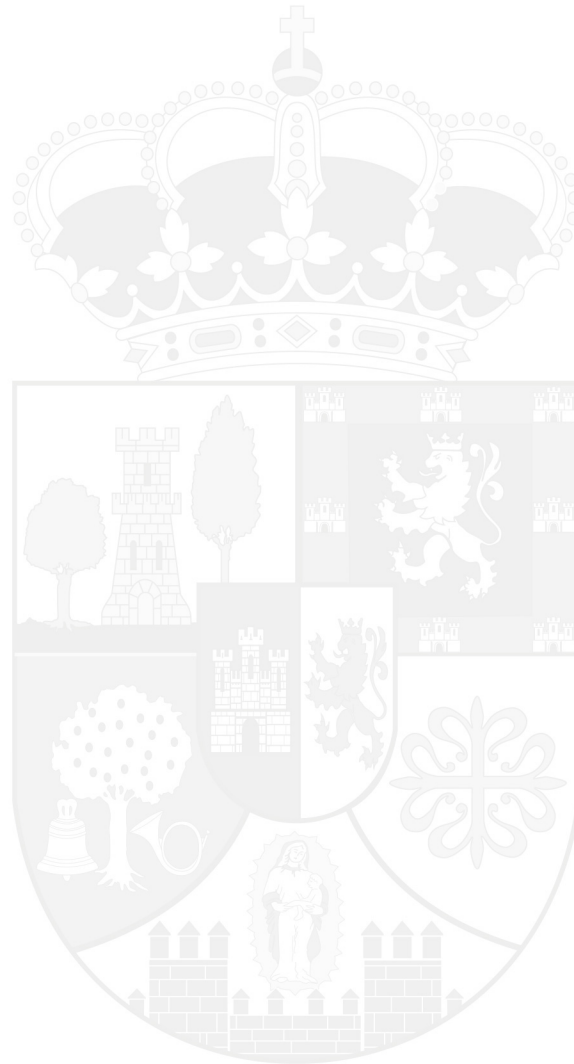
Lunes, 20 de octubre de 2025

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 209 del Reglamento General de la LOTUS, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Arroyo de la Luz, 15 de octubre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Bases convocatoria y proceso de selección Auxiliar Administrativo (Personal Laboral Temporal).

Resolución de Alcaldía n.º 2025-1136 de fecha 17/10/2025, del Ayuntamiento de Casar de Cáceres por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en régimen PERSONAL LABORAL TEMPORAL, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-1136 de fecha 17/10/2025 la contratación de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, en régimen personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando se trate de personal laboral temporal.

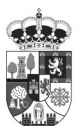
Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



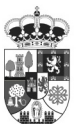
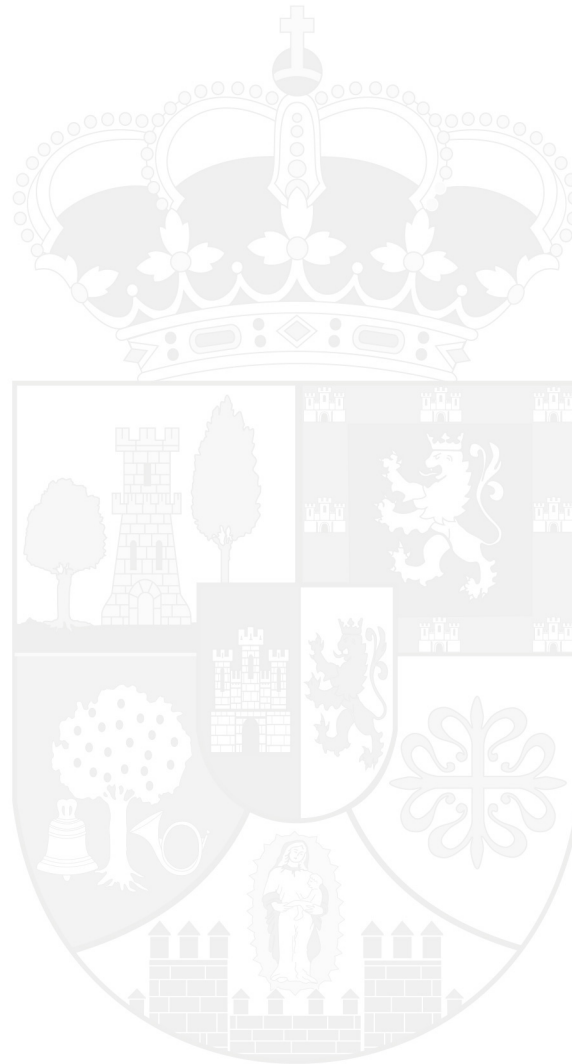
Lunes, 20 de octubre de 2025

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, 17 de octubre de 2025

Marta Jordan Ordiales

ALCALDESA PRESIDENTE



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente n.º: 779/2025

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PERSONAL LABORAL INTERINO)

Fecha de iniciación: 09/10/2025

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en régimen de interinidad de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Régimen	Personal laboral temporal.
Unidad/Área	ADMINISTRACIÓN
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Graduado Educación Secundaria obligatoria. Formación profesional Grado Medio o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

El carácter del contrato es temporal. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, que supone un 100% sobre la jornada completa del Ayuntamiento .

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y91946J6EJZ405746SPR0RIPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en ESO según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral interino.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

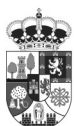
La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://casardecaceres.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9H46J6EJZ4J05746SPR0RIPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://casardecaceres.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://casardecaceres.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://casardecaceres.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://casardecaceres.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Cód. Verificación: 3M10Y9146JJEJZ4J05746SP8R1JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

SEXTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: presidencia, vocalías y secretaría. La designación nominal del Tribunal se hará pública en la resolución definitiva de admisión.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Cód. Verificación: 3M10Y9146JJEJZL05Z46SPR0JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Cada ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en la fase de oposición para pasar a la fase de concurso.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá dada por la suma de todos los puntos de los dos ejercicios que la componen, sin que en ningún caso esta fase suponga una valoración superior al 60% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: por orden alfabético del primer apellido.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

El primer ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario formado por cincuenta preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, que versarán sobre el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria.

El cuestionario que se proponga a las personas aspirantes contendrá además, un máximo de 10 por ciento de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

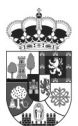
A este respecto, los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y0R146J6EJZ4J05746SPR0JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres https://casardecaceres.sedelectronica.es/info_0.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1. Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,2 puntos.
2. Cada pregunta contestada erróneamente restarán 0,05 puntos.
3. Cada 4 preguntas no contestadas, es decir, que figuren las cuatro opciones de respuesta en blanco o con más de una opción de respuesta contestada, restarán 0,20 puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los/as aspirantes disponiendo los/as interesados/as de un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de una o varias pruebas prácticas, en el plazo máximo de dos horas, a determinar por el Tribunal, relacionadas con el contenido de materias que figura en el programa anexo a la presente convocatoria, destinadas a evaluar el conocimiento, manejo y/o destreza relacionadas con las funciones propias.

FASE CONCURSO:

En esta fase participarán, únicamente, las personas que hubiesen superado la fase de oposición y dispondrán de tres días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición, para presentar la documentación que acredite los méritos alegados para su baremación en esta fase de concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el personal aspirante, en los términos que a continuación se relacionan.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración.

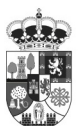
a) Formación: hasta un máximo de 4 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria	0,50 puntos.
Por cada hora curso de formación o perfeccionamiento	0,020 puntos/hora.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9146J6E1Z4J05746SP0R1PC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado ...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

b) Experiencia: hasta un máximo de 6 puntos.	
Por haber prestado servicios como Auxiliar Administrativo en la Administración Pública	0,10 puntos por mes completo
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,05 puntos por mes completo

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública (se entenderá por Administraciones Públicas lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo Subgrupo o en su defecto, Grupo de Titulación.

OCTAVA. Calificación

La calificación final del proceso de selección será sobre un total de 10,00 puntos, de los que un 40% corresponderá a la fase de concurso y un 60% a la fase de oposición.

El cálculo de esta puntuación final se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CF = (NO \times 60\%) + (NC \times 40\%)$$

Donde, CF = Calificación final, NO = Nota fase de oposición y NC = Nota fase de concurso.

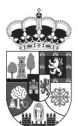
El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3810Y9R146J6EJZ4J05Z46SP0R1JPC
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El proceso selectivo comprende, además de las pruebas selectivas, un período de prácticas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento de los/as aspirantes, éstos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

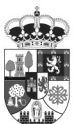
Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9R146J6JZ4J05Z46SP0R1JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Documentación acreditativa de los restantes requisitos exigidos en la Base Tercera.
- Documentación original acreditativa de los méritos valorados por el Tribunal en la fase de concurso (titulación superior, servicios prestados y formación).

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera, ni personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc... La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 10 puntos.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9H46J6JZ4J05Z46SP8RUPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

La comunicación telefónica, se realizará un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9R4HJEZ4J05Z46SPR0JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

DECIMATERCERA. Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9H46J6EIZ405Z46SPR0JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

DECLARA

PRIMERO: Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SEGUNDO: Declara no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declara bajo _____ (juramento o promesa) de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

SOLICITA

Se tenga por presentada la presente solicitud y documentación adjunta para formar parte en todo el proceso de selección, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

En Casar de Cáceres, a _____ de _____ 202__.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

Protección de datos personales. - En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento)

Cód. Verificación: 3MYPYR146JJEJZ4J05Z46SPR1JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANEXO II.-PROGRAMA

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Administración Pública. Clases de administraciones públicas. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2.-Ley 39/2015, de 1 de octubre (I). Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Actividad de la Administración: Normas de actuación, términos y plazos.

Tema 3.-Ley 39/2015, de 1 de octubre (II). El Procedimiento Administrativo: Regulación Legal. Iniciación del Procedimiento. Ordenación del Procedimiento. Instrucción. Finalización. Ejecución. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Recursos Administrativos.

Tema 4.-Ley 39/2015, de 1 de octubre (III). Derechos de las personas. Identificación de los interesados. Derechos y obligaciones del interesado. Incomparecencia. . Uso de medios electrónicos. Registro electrónico y recibos. Comparecencia.

Tema 5.-El acto administrativo: Producción y contenido. Motivaciones. Forma. Eficacia de los Actos. Ejecutividad. Efectos. Notificaciones. Publicación. Nulidad y Anulabilidad de los Actos Administrativos.

Tema 6.-Ley 7/1985, de 2 de abril. Disposiciones generales. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes. Derechos de los extranjeros.

Tema 7.-Las competencias de los municipios. Clases de competencias. Competencias propias y delegadas. Régimen de ejercicio de cada una de ellas. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 8.-El Pleno del Ayuntamiento. Competencias. Composición. La Junta de Gobierno. Competencias. Composición. El Alcalde. Elección. Competencias.

Tema 9.-Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y acuerdos.

Tema 10.-Régimen y clasificación del Suelo. Suelo Urbano. Suelo Urbanizable. Suelo No Urbanizable. Los títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencia, declaración responsable y comunicación previa.

Tema 11.-. El Término municipal de Casar de Cáceres. Historia. Cultura. Geografía física y económica. Callejero.

Tema 12.-Los bienes de las Entidades Locales: Clases de bienes. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los patrimoniales. Especial referencia a los bienes comunales.

Tema 13.-La contratación de la Administración Local. Preparación, selección del contratista y adjudicación de los contratos de obras, servicios y suministros.

Tema 14.-Los Presupuestos de las Entidades Locales: Principios y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Gestión económica local. Ordenación de gastos y pagos. Órganos competentes.

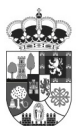
Tema 15.-Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9R146J6JZ405746SPR0JPC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

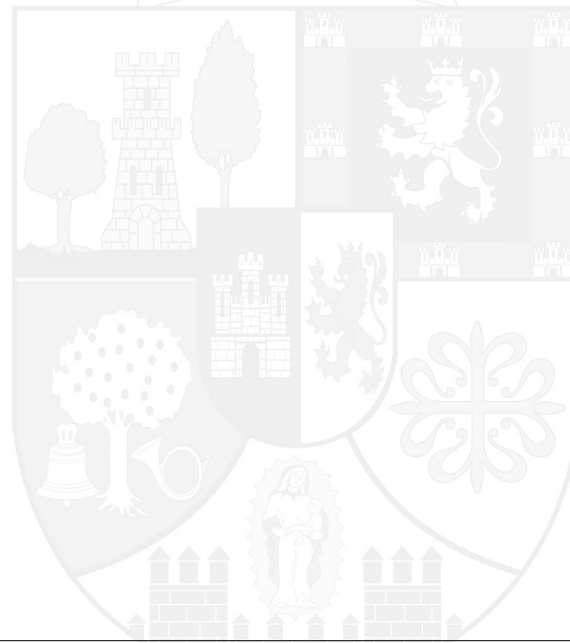
Tema 16.–La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones y principios generales. Órganos administrativos. Abstención y recusación. Relaciones interadministrativas. Especial referencia al funcionamiento electrónico del sector público. Sedes electrónicas. Los convenios.

Tema 17- La Administración electrónica. La obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Plataforma Gestiona. Registro de entrada y salida. Terceros. Bandeja SIR. Registro electrónico. Expedientes. Notificaciones electrónicas. Manejo de programas Office, Windows XP o superior.

Tema 18.–Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 19.–Retribuciones de los funcionarios de Administración Local. Estructura de las retribuciones. Retribuciones Básicas. Retribuciones Complementarias. Otras retribuciones. Derechos económicos. Seguridad Social.

Tema 20.–Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos. Régimen sancionador. Derechos digitales



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3M10Y9H46JJEI2M05Z46SP0R1PC
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprovechamiento forestal de Madera en Pila en el MUP n.º 3 Dehesa de Casares.

Por Resolución de Alcaldía de de 6 de octubre de 2025 se ha convocado licitación para la adjudicación mediante concurso del aprovechamiento Ayt-2510038 de madera en pila en el MUP n.º 3 de conformidad con el Pliego de condiciones técnico-facultativas particulares elaborado por el órgano competente de la Junta de Extremadura y con el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES.

CIF: P1005200I.

Plaza Lindón, 11. CASARES DE LAS HURDES.

Tfno: 927 676 162.

Dirección de correo electrónico:

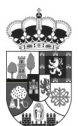
ayuntamiento@casaresdelashurdes.es

Dirección electrónica donde estarán disponibles los pliegos y demás documentación:

<https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Descripción de la licitación: Madera en verde apilada de la especie pino resinero (Pinus pinaster Ait.)

así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta.



Lunes, 20 de octubre de 2025

PRODUCTO	PROPIEDAD	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE sin IVA (€)
Madera apilada Pinus pinaster	Municipal	2.500 estéreos	9,00 €/est	22.500,00 €
Restos de corta apilados	Municipal	9.000 estéreos	2,50 €/est	22.500,00 €
TOTAL				45.000,00 €

Plazo de ejecución: Tres meses.

Modalidad de liquidación: A resultas.

Procedimiento de adjudicación: Concurso.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

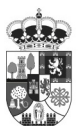
Lugar de presentación: La presentación de las ofertas se realizará de manera manual en el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, con domicilio en Plaza Lindón, 10, en horario de 9 a 14 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Casares de las Hurdes, 15 de octubre de 2025

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Lunes, 20 de octubre de 2025



Expediente n.º: 63/2025
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 26/09/2025



PLIEGO DE DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL POR CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del Aprovechamiento forestal del siguiente monte

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del Aprovechamiento forestal Ayt-2510038 del siguiente monte : MUP nº 3 “Dehesa de Casares”.

El M.U.P. nº 3 “Dehesa de Casares” posee certificado de Gestión Forestal Sostenible concedido el 20/10/2014, con número PEFC/14-23-00019-AEN, lo que garantiza el manejo forestal responsable del monte de origen. Por lo tanto, los productos procedentes de este monte, a los que se refiere el presente pliego, son productos certificados PEFC.

Este pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de madera procesada apilada y otras pilas de restos: Madera en verde apilada de la especie pino resinero (*Pinus pinaster* Ait.) así como todos los restos no maderables ya apilados de esa corta. Estas operaciones han afectado tanto al monte de propiedad municipal y gestión pública como a fincas de propiedad particular, pero la gestión del aprovechamiento de estas últimas recaerá directamente sobre el Ayuntamiento de Casares de Hurdes

Los datos básicos del aprovechamiento son:

PRODUCTO	PROPIEDAD	Código EUTR	CANTIDAD TOTAL	Importe UNITARIO (€/estéreo)	IMPORTE BASE (sin IVA) €
Madera apilada <i>Pinus pinaster</i>	Municipal	4401	2500 estéreos	9,00 €/est	22.500,00 €
Restos de corta apilados	Municipal	4401	9000 estéreos	2,50 €/est	22.500,00 €
				TOTAL SIN IVA	45.000,00 €

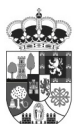
El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRM6AD0T7P6H4V0VMMHE43WIK
Verificación: <https://casaresdelas Hurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del Aprovechamiento *forestal* será Concurso, recayendo la adjudicación en la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa, atendiendo a los criterios fijados en el pliego, que serán adicionales al precio de venta, todo ello de acuerdo con el artículo 137.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 92 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>].

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de

Importe	Impuestos	Total
45.000 €	21%	54.450 €

según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

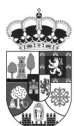
[Podrán recogerse en el pliego de condiciones particulares requisitos adicionales que se exijan al adquirente, en atención al bien o derecho objeto del concurso, y a los fines públicos perseguidos con

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRMSADPDT7P6H9V0MME43WIK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



el mismo.

En particular, y en relación con la aplicación de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su informe 4/2009 señala: «La exclusión con carácter general de los contratos patrimoniales de la LCSP, como consecuencia de la Directiva 2004/18 de 31 de marzo, conlleva que no son de aplicación a los contratos patrimoniales las prohibiciones de contratar del artículo 49 LCSP. Sin embargo es posible argumentar, sobre la base del artículo 8.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto básico, que regula los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales que **no existe óbice jurídico para que, a través de los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación de estos contratos patrimoniales, se establezcan de forma motivada previsiones, a modo de supuestos de exclusión, equivalentes al cuadro de prohibiciones de la LCSP siempre que no resulten desproporcionadas, ni tengan por efecto una discriminación no justificada, y atiendan a la concreta naturaleza y características del contrato en particular así como a garantizar los principios de igualdad y objetividad en la concurrencia del procedimiento de adjudicación**»].

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en 3 meses, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

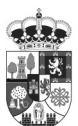
Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la lentitud y numerosos fallos en la red [justificación de la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014].

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRM65ZDQ7TPEHVV0VWME43WIK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Lindón, 10, en horario de 9 a 14 horas, dentro del **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante envío de correo electrónico a la dirección ayuntamiento@casaresdelashurdes.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 111 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar por el aprovechamiento forestal Ayt-2510038 del monte de U.P nº 3 «DEHESA DE CASARES»». La denominación de los sobres es la siguiente:

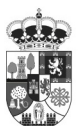
- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRMSADDT7P9H4V0VMMHE43WIK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa de la persona interesada, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa de la persona interesada, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
Aprovechamiento forestal Ayt-2510038, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRM6ZDQDT7P6HNV0VMMHE43WINK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no que ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

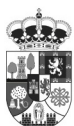
Firma del declarante,

PRIMERO. Que se dispone a participar en el concurso para la Aprovechamiento del aprovechamiento forestal del monte

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRMSADDTTPEHNVMMHE43WINK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del **Aprovechamiento forestal Ayt-2510038**, mediante concurso anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

b) Documentos que permitan a la Mesa de Valoración valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A.- Oferta económica: — Precio (De 0 hasta 20 puntos): 0,10 puntos por cada tramo de 100 euros de incremento en el precio total (IVA excluido).

B.- Otros criterios: - Tiempo de saca del aprovechamiento: (De 0 a 3 puntos):

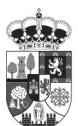
- Por sacarlos dentro del plazo de 1 mes: 3 puntos
- Por sacarlos dentro del plazo de 2 meses: 1,5 puntos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRMSADPOT7P6HVV0MMHE43WIK
Verificación: <https://casaresdelasurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Valoración

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Valoración.

La Mesa de Valoración estará compuesta por:

- César Martín Domínguez, que actuará como Presidencia de la Mesa.
- Alicia Ramos Pascual, Vocal que actuará como Secretaría de la Mesa.
- Cristian Martín Hernández, Vocal

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

Constituida la Mesa de Valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a las personas interesadas para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de dos meses a contar desde la celebración de dicho acto, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRMSADJDT7PEHNVOMME43WVK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido, en su caso, en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada del concurso como desierto, en cuyo caso podrá realizarse una subasta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución del concurso se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de diez días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

[En su caso] No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre **con carácter previo a la formalización del contrato**.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Antes de comenzar se efectuará el único pago que será del 100% del importe de adjudicación, desglosado entre el abono del 15% sin IVA del Fondo de Mejoras directamente tal como se indica en el punto 7º.5 del Pliego de Condiciones técnico-facultativas particulares y el 85% restante junto con el 100% del IVA al Ayuntamiento.

El Ingreso del importe correspondiente al 15 % del Valor de Adjudicación sin IVA se efectuará mediante Modelo 50 especificando expediente y Código 23509-4 por aplicación del Decreto 32/2018 de **Fondo de Mejoras** Montes catalogados de U.P., siendo **el adjudicatario del contrato quien haga el ingreso del importe correspondiente al fondo de mejora**

También deberán abonar la Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNRM6A2D0T7P6H4V0V0M4E43W0K
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025



materia forestal y conservación de suelos (cod: 23035-2), por un importe de: 837,61 €.

Los pagos de las tasas y fondo de mejoras se realizarán mediante Modelo 50 correspondiente. Una vez realizado el ingreso, el adjudicatario entregará una copia al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

17.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y [en su caso] su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la

Cód. Verificación: YNRM65J0DT7PEHVV0MME43WIK
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Lunes, 20 de octubre de 2025



protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

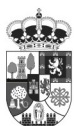
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes
Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146



Cód. Verificación: YNR165AD0T7PEH1V0V1M1E43W1K
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia de su titular.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que entre los días 18 y 19 de octubre de 2025, ambos incluidos, me encontraré ausente debido a mi asistencia a la Recreación Histórica de Carlos V 'Una noche en Valdestillas', que se celebrará en Valdestillas (Valladolid), en aplicación de lo recogido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Hernández García, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de mi ausencia, comprendido entre el 18 y 19 de octubre de 2025, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo a aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Lunes, 20 de octubre de 2025

CUARTO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

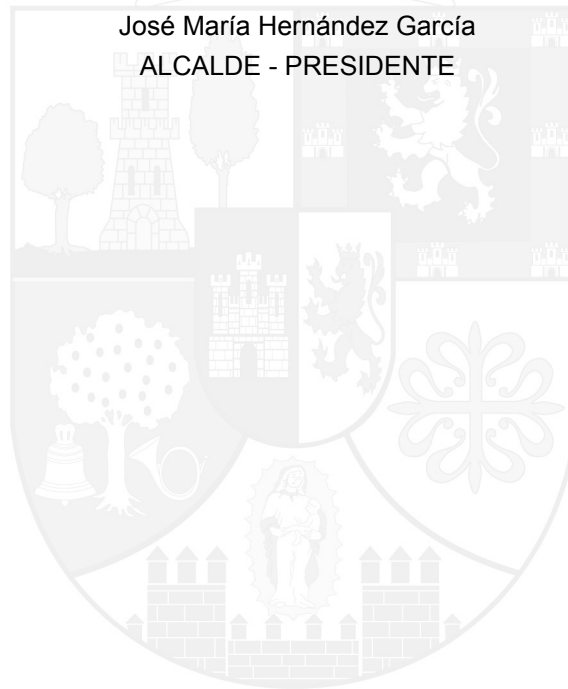
QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO. En caso de que algún hecho imprevisto obligase a este Alcalde a incorporarse al ejercicio de sus funciones, se entenderá tácitamente derogada la delegación, sin necesidad de dictar resolución expresa al efecto.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Cuacos de Yuste, 3 de octubre de 2025

José María Hernández García
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

EDICTO. Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por concurso de la parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero.

Por acuerdo de Pleno de fecha 23/09/2025, se aprobó “Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por concurso de la parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero”.

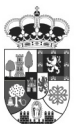
En virtud de lo dispuesto en la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado Pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación para que los interesados puedan presentar ofertas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Galisteo, 14 de octubre de 2025

María Toscano Martín

ALCALDESA PRESIDENTA



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Galisteo

Expediente n.º: 435/2025
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Fecha de iniciación: 15/09/2025

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Galisteo arrienda, mediante el sistema de concurso, Parcela al sitio de los Majuelos incluida en la parcela catastral 5040 del polígono 2, y donde se encontraba instalado un invernadero. Cuenta con una superficie aproximada de 2.050 metros cuadrados de acuerdo con plano adjunto.

SEGUNDA.- El tipo de licitación del arrendamiento, sin perjuicio de las revisiones que correspondan conforme al presente Pliego será de 150 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

TERCERA.- El adjudicatario se encargará durante la duración del contrato de la conservación y mantenimiento del inmueble, siendo a su cargo los gastos que por estos conceptos se produzcan. Se entiende por gastos de conservación y mantenimiento, todos los relativos a la reparación de roturas y desperfectos por el uso, cuantas obras y reparaciones sean necesarias para mantener las instalaciones, el coste de los suministros de agua de riego y otros, así como cuantos impuestos y tasas graven el mencionado inmueble de conformidad con la legislación vigente.

CUARTA.- El arrendamiento tendrá una duración de 5 años a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, si bien se establece la posibilidad de una prórroga de 5 años más si ambas partes están de acuerdo.

QUINTA.- El plazo de duración de los arrendamientos comenzará a computarse desde el día de la firma del correspondiente contrato.

SEXTA.- El precio del arrendamiento será satisfecho al Ayuntamiento anualmente en un único plazo en el mes de julio del año al que corresponde el arrendamiento.

En caso de que se produzca el impago de una anualidad dentro del plazo establecido para ello, el Ayuntamiento, unilateralmente, podrá dar por rescindido el contrato, sin perjuicio de proceder al cobro de las cantidades adeudadas en vía ejecutiva.



Cód. Verificación: 3C0ZDM3N34N1RE7MADY5G01
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Galisteo

SÉPTIMA.- El precio del arrendamiento experimentará una subida anual que queda fijada en el incremento del I.P.C. aplicable al importe total de lo satisfecho por el arrendatario en el año anterior, o a lo que debió satisfacer en el caso de impago.

OCTAVA: No se permitirá, si no es con el consentimiento expreso del Ayuntamiento, la cesión del inmueble por parte del adjudicatario a terceras personas.

NOVENA: Si el inmueble a que se refiere el presente concurso resultara desierto podrá ser adjudicado directamente a otros interesados que lo soliciten, siempre en función de los criterios de preferencia contenidos en este documento, si bien el Ayuntamiento deberá efectuar dicho arrendamiento en las mismas condiciones que se recogen en el presente pliego.

DÉCIMA: Los criterios de valoración serán los que se recogen a continuación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon anual: hasta 8 puntos: A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada
MaxP: Puntuación máxima
TBL: Presupuesto Base de licitación
Oi: Oferta a valorar
MO: Mejor oferta
AOi: Alza de la oferta a valorar
AMO: Alza de la mejor oferta

b) Por compromiso de mejoras en el inmueble que se va a explotar: hasta 1 Puntos. Valoración en función de las características e importancia de las mejoras a realizar.

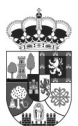
a) Por ser vecino de Galisteo, 0,02 puntos por mes ininterrumpido de empadronamiento hasta la fecha de publicación de este pliego: Máximo 1 Punto.

DECIMOPRIMERA: El expediente se tramita por el procedimiento ordinario, en consecuencia, las solicitudes redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentaran en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se presentará declaración que acredite la carencia de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA: La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo



Cód. Verificación: 300ZDM3N34N1RETNADY5E021
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 20 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Galisteo

previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En dicho acto se observará lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable y especialmente el contenido del presente Pliego de condiciones.

DECIMOTERCERA: Transcurridos 10 días desde la adjudicación provisional y en ausencia de reclamaciones o resueltas las que pudieran presentarse por parte de la mesa de Contratación, se elevará al Pleno el expediente para la elevación a definitiva de la adjudicación, si procediera.

DECIMOCUARTA: El correspondientes contrato de arrendamiento, se formalizaran en el plazo de UN MES desde la fecha de adjudicación definitiva.

En Galisteo a fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3COZDM3N34N1RE7MADY6021
Verificación: <https://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 3



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

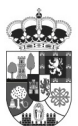
Con fecha 17 de octubre de 2025 el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres) ha dictado Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos en el proceso de selección para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, y en su virtud se hacen públicas las mismas para general conocimiento y a los efectos oportunos:

RESOLUCIÓN

D. JOAQUÍM PLANA FLORES, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES)

Vista la Oferta Pública de Empleo de 2025, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0222 de 22/04/2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E) núm, 83 de 2/05/2025 y BOP n.º 0078 de 25/04/2025 y las Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria: una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez

Vistas las Bases reguladoras de las pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 25/07/2025 y ANEXO a dicha Resolución.



Lunes, 20 de octubre de 2025

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la cobertura en propiedad, por el sistema general de turno libre, mediante el procedimiento de oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Montánchez, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025,

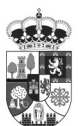
SEGUNDO.- Conforme se establece en las bases de la convocatoria publíquese el contenido de esta Resolución en el BOP de la provincia de Cáceres, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento, para mayor difusión.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el BOP de Cáceres, para subsanación de cuantas deficiencias sean observadas en el listado provisional.

ANEXO

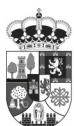
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.

TREJO CRESPO MARIA DEL PILAR	28****59B
TRUNCHADO MARTIN OSCAR	52****63G
ABERTURO ALIAS MARIA GEMA	28****35C
ALÍA RODRIGUEZ FELIPE	53****63T
APONTE PAVON ROCIO	28****37H
ARROYO GALAN JESUS MANUEL	28****47X
BARRANTES CARABIAS RAFAEL	53****17X
CAÑAMERO GONZALEZ NURIA	77****49V
CARRASCO LANCHO MARIA	77****59V
DE DIOS GASPAR DAVID	45****13L



Lunes, 20 de octubre de 2025

DIAZ PAREJO JOSÉ MANUEL	30****55T
FERRER HERNANDEZ VANESA	76****36V
FLORES TEJADA MARTA	45****60C
FRAGOSO PAVON ALMUDENA	76****13P
FRANCO SANCHEZ ESMERALDA	76****04B
GARCÍA PIZARRO ELISABETH	40****43M
GARCIA SOUTO CARLOTA	32****02P
GIRALDO VELASCO BLANCA	76****93X
GIRALDO VELASCO CRISTINA	76****94B
GÓMEZ PÉREZ MIGUEL ANGEL	11****37A
GONZALEZ FELIPE EVA	76****54P
IRIMIA SAVU CARMEN ANDRADA	60****60R
JIMENEZ BARROSO MARIA SOLEDAD	76****71R
JIMENEZ BAYON MARIA DEL SOL	76****80E
MATEOS GONZALEZ JUAN MANUEL	76****28X
MERINO GALAN ALBA ROSA	76****64A
MORCILLO SANCHEZ MARIA JOSE	52****26F
PACHECO MOLINA SORAYA	76****53W
PAJUELO ARIAS ISABEL	76****94K
PALMERO CUELLO DE ORO ALBA	76****16T



Lunes, 20 de octubre de 2025

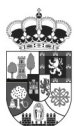
RAMOS GALAN CARMEN	52****92Z
REVILLA SANCHEZ MARIA INMACULADA	76****89B
ROMERO MELLEN MARIA ESTHER	28****07H
RUIZ LAZARO CELIA	78****27F
SANTOS LANZAS TANIA	76****53K
SARGENTO GOMEZ LUIS MIGUEL	45****03H
SARRATEA BERMEJO SERGIO	76****39B

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS.

GUTIÉRREZ GARLITOS MARIA SARAY	80****38L
--------------------------------	-----------

Motivo de la exclusión: La no presentación de la solicitud en tiempo supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo, sin que proceda subsanación de acuerdo con el punto 3.2.b).- Presentación de las instancias de participación y documentación.- de las bases.

Montánchez, 17 de octubre de 2025
Joaquín Plana Flores
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases y Convocatoria de las subvenciones destinadas a los premios que se otorgarán en los diferentes concursos que tendrán lugar durante la celebración del "Martes Mayor 2025."

BDNS (Identif): 860935.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860935>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

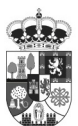
Podrán ser beneficiarios/as todas aquellas personas que se inscriban en los diferentes concursos que se van a celebrar.

SEGUNDO.- Objeto.

Las presentes Bases y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios de los diferentes concursos del Martes Mayor 2025 de Plasencia. Los concursos propuestos son: Artesanía, Alimentación, Pintura y Tamborileros.

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán íntegras en la mencionada Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia de forma que sean accesibles a todos/as los/as interesados/as.



Lunes, 20 de octubre de 2025

CUARTO.- CUANTÍA.

El importe total de los premios para los concursos del Martes Mayor 2025 será de 5.100,00 €. No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

Existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 0104/432/48102 del ejercicio 2025 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al departamento de Turismo del Ayuntamiento de Plasencia, quien organiza el evento del Martes Mayor y los concursos, y se presentarán bien por Registro o bien en el email del evento:

martesmayor@plasencia.es

desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta el mismo martes 5 de agosto de 2025.

Los/as interesados/as en el documento de inscripción (adjunto como Anexo I) deberán figurar el nombre, dirección, teléfono, email y concurso y categoría en la que se inscribe.

Plasencia, 3 de octubre de 2025
Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Liquidación tributaria servicio de Ayuda a Domicilio.

Considerando, que por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, se han finalizado los trabajos de confección del Padrón Fiscal correspondiente al Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

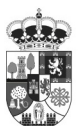
Resultando, que, conforme a las disposiciones legales vigentes, la Alcaldía-Presidencia es competente para su aprobación, por medio del presente vengo en disponer:

1.º- Aprobar el padrón del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al periodo de julio, agosto y septiembre de 2025, siendo el PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO DE DOS MESES NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Los ingresos podrán realizarse mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD BANCARIA	N.º DE CUENTA
Unicaja Banco	ES15.2103.7682.0000.3000.0980

2.º- Proceder a la exposición público de dicho Padrón durante el plazo de quince días, durante el cual el mismo estará a disposición de los/as interesados/as a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en él.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0199

Lunes, 20 de octubre de 2025

Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Valdelacasa de Tajo, 14 de octubre de 2025
Juan Antonio Orgaz Jarillo
ALCALDE - PRESIDENTE

